OFICIO N° SSAF-0239-2023

Xalapa, Veracruz a 27 de febrero de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

LXVI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
27 FEB 2023
CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO

Lic. René Buenrostro Hernández
Contralor Interno del Poder Legislativo
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-002-2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Comercializadora RME, S. de R.L. de C.V. el servicio de limpieza por el periodo comprendido **a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023,** por un importe total de **$4'999,464.98** (cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, 98/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$499,946.50** (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

- E.T. Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, así como Copia del registro en el padrón ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

OFICIO N° SSAF-0240-2023
Xalapa, Veracruz a 27 de febrero de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

E.T. Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.
N° de proveedor: CEV-BSL-1196-16
Dom: Magnolia S/N edificio Pino D depto. 502
Col: Jardines de Xalapa, C.P. 91179
Xalapa, Veracruz.

Recibí Notificación
Ing Oscar Hilario Montes Hernández
27-Feb-23

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-002-2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Comercializadora RME, S. de R.L. de C.V. el servicio de limpieza por el periodo comprendido **a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023,** por un importe total de **$4'999,464.98** (cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, 98/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$499,946.50** (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

- E.T. Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, así como Copia del registro en el padrón ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

OFICIO N° SSAF-0241-2023
Xalapa, Veracruz a 27 de febrero de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

COMERCIALIZADORA RME, S. de R.L. de C.V.
N° de proveedor: CEV-BSL-1886-23
Dom: Callejón rincón de las palomas N° 23
Col: Las flores, C.P. 91190
Xalapa, Veracruz.

Recibí Notificación de fallo
27 de febrero 2023
Karla Elizabeth Contreras Santos

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-002-2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Comercializadora RME, S. de R.L. de C.V. el servicio de limpieza por el periodo comprendido **a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023,** por un importe total de **$4'999,464.98** (cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, 98/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$499,946.50** (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

- E.T. Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, así como Copia del registro en el padrón ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

OFICIO N° SSAF-0242-2023
Xalapa, Veracruz a 27 de febrero de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Cortes y Hernández construcción y mantenimiento, S.A. de C.V.
N° de proveedor: CEV-SL-1887-23
Dom: Atzalan N° 44
Col: Modelo, C.P. 91040
Xalapa, Veracruz.

Recibí Fallo 27/Febrero/2023
María del Carmen Jimenez Melendez

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-002-2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Comercializadora RME, S. de R.L. de C.V. el servicio de limpieza por el periodo comprendido **a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023,** por un importe total de **$4'999,464.98** (cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, 98/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$499,946.50** (cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

- E.T. Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, así como Copia del registro en el padrón ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Vigente, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros